

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES**

**OBJETO DEL LLAMADO**

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública para efectuar la contratación mencionada en la Memoria Técnica-Descriptiva y en el artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTICULO 2º: Las obras que se liciten por intermedio del presente Pliego de Bases y Condiciones, quedan sometidas a las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) y sus modificaciones. Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas que integra el presente Pliego, aplicándose supletoriamente la Ley 6021 y sus respectivas reglamentaciones y modificaciones, y Código de Obras Publicas de la Provincia de Bs. As., debiendo las partes ajustarse a las disposiciones y a las cláusulas complementarias aclaratorias o nuevas que estipule el presente Pliego.

ARTÍCULO 3º: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las cláusulas particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren. La autoridad administrativa labrará el acta de apertura que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes. Solamente podrán hacer observaciones de carácter formal y/o legal, los oferentes interesados, quienes acreditarán identidad, y en caso de resultar apoderado o representante legal, deberán acompañar el instrumento que acredite la representación invocada. Si el día fijado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTICULO 4º: Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura; las que se reciben por correspondencia con posterioridad, serán agregadas al expediente de la licitación sin abrir, pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas, aun cuando no hubiere comenzado la apertura de sobres.

**PRESENTACION DE OFERTA**

ARTICULO 5º: La presentación de ofertas, sin observaciones al presente pliego, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones vigentes en el presente.

ARTICULO 6º: Para la presentación de las ofertas se requiere estar inscripto en el registro de proveedores de la Comuna o de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires; sin embargo, podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite las inscripciones en el Registro y quienes sin estar inscriptos los inicien dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles previas a realizarse el acto de apertura.

En ambos casos podrán ser adjudicatarios únicamente si completan todos los requisitos para la inscripción y siempre que los mismos fueren satisfactorios, caso contrario las propuestas serán desestimadas indefectiblemente.

ARTÍCULO 7º: Las propuestas se presentarán en lo posible a máquina; cada foja será firmada por el proponente y se entregará en tres carpetas, en el 2º Piso, Oficina de Compras de la Municipalidad de Berazategui sito en Avda. 14 N° 3111 esquina 131. Berazategui.

Así mismo, oferta que presente el Licitante deberá ser enviada en dos (2) correos electrónicos a **planeamientoberazategui@gmail.com**, ambos de manera simultánea y presentada antes del vencimiento del plazo de presentación de la oferta.

Cronograma de la Licitación, de la siguiente manera:

\* Un correo con el asunto: OFERTA CARPETA TECNICA Y FORMAL - [Nro. Licitación], dentro de la misma deberá contener dos (2) archivos con el nombre de las siguientes carpetas:

- (a) Carpeta Técnica
- (b) Carpeta Formal

No debe incorporarse en estas carpetas información concerniente a la propuesta comercial. En el supuesto que esto ocurra, la propuesta podrá ser rechazada.

- Un correo con el asunto: OFERTA CARPETA ECONÓMICA / COMERCIAL - [Nro. Licitación], dentro de la misma deberá contener un (1) archivo con el nombre de las siguientes carpetas:

- (c) Carpeta Económica / Comercial

#### **a) CARPETA TÉCNICA**

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- Declaración de cumplimiento punto por punto de las exigencias técnicas del Pliego. No deben emplearse expresiones ambiguas o de dudosa interpretación como "tomado nota", etc. Debe indicarse claramente si se cumple con lo requerido y la forma en que se cumple, y referenciar al folio de la oferta donde se puede verificar dicho cumplimiento.

- Declaración Jurada, "Plan de Trabajo – Cronograma de Prestación", donde conste su cumplimiento en los plazos establecidos en los Documentos de la Licitación y especificaciones de las obras;

- Experiencia y Antecedentes del Oferente: para lo cual los oferentes deberán presentar:

- 1) Antecedentes de construcciones modulares: Los oferentes deberán presentar como mínimo, 2 (dos) proyectos de construcciones modulares con módulos ensamblados de escala y complejidad y tiempos de ejecución equivalentes a los solicitados en el presente Pliego durante los últimos 10 años. Todos los antecedentes deberán estar respaldados con sus correspondientes órdenes de compra o documentación que avale el trabajo realizado. Se cuantificará por cantidad de metros cuadrados construidos en obras de servicios modulares.

- 2) Antigüedad de la sociedad en el mercado

- 3) Certificados de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad e Higiene: El oferente deberá contar con un sistema de Gestión de Calidad Certificado que asegure que los productos son diseñados, fabricados y liberados mediante procesos normalizados, bajo el cumplimiento de estándares internacionales de calidad.

Desde el punto de vista ambiental los productos deben ser diseñados y fabricados cumpliendo todos los requisitos legales, utilizando materiales amigables con el medio ambiente, incorporando última tecnología y disminuyendo el consumo de energías no renovables con el objetivo de cuidar el medioambiente.

En caso de contar con los Certificados ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 deberán presentarse junto con la oferta.

- 4) Certificados Pymes: Las empresas que posean el Certificado MIPYME vigente expedido por la AFIP deberán presentarlo.

(Ver Artículo 23º Evaluación de las ofertas)

- Formulación de la Propuesta: mediante la presentación de:

- 1) Presentación General de la propuesta

- 2) Propuesta estructural, evaluando el diseño, la calidad constructiva, memoria descriptiva de la construcción, manuales constructivos, planos detallados.

- 3) Plan de trabajo: El oferente deberá confeccionar un Plan de Trabajo y un Histograma, ajustado a los requerimientos que garantice el cumplimiento en los plazos. El histograma será diario, debiendo incluir en el mismo la cantidad de personal, equipos, y demás recursos que se asignarán a la obra.

\*Declaración Jurada de los vehículos y/o maquinarias afectadas al Servicio contratado, como así también sus respectivas pólizas de seguro vigente,

acompañada del último pago efectuado, toda aquella documentación que acredite titularidad del vehículo o contrato de subalquiler celebrado con anterioridad a la fecha de Apertura, y cuya vigencia cubra la totalidad del contrato, VTV al día (según corresponda).

- Selección de equipos: detalle de selección de equipos y de las marcas y características de los equipos ofrecidos, incluyendo folletos.
- Constancias remitidas por los distintos proveedores de los materiales y/o servicios a emplear, de reservas y garantías de entrega de los mismos dentro de un plazo estipulado no mayor a diez (10) días desde la fecha de orden de compra, a fin de garantizar el cumplimiento de los plazos estipulados.
- Declaración jurada de análisis de estudios de suelos, para aquellos casos en los que se presentaren los mismos como Documentos de la Licitación del presente pliego.
- Certificado de visita de obra firmada por el contratista y encargado técnico de la visita designado por el comitente, en los casos de aquellas localidades que los oferentes las hayan requerido por no contarse con los estudios de suelos.
- Toda otra información o documentación requerida en el Pliego y/o que el Licitante considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

Personal afectado a la obra:

- 1) Nómina de personal declarado en ART y afectado a la obra, con carácter de Declaración Jurada y certificado de ART, con su último comprobante de pago. En el caso de no tratarse del personal en relación de dependencia, se deberá aportar dentro de las 48 hs. Hábiles posteriores a la recepción de conformidad de la orden de compra, el correspondiente contrato de locación de servicios, junto con la documentación impositiva del sujeto contratado.
- 2) Pólizas de Seguro del personal afectado a la obra, vigente, con su último comprobante de pago, previo a la fecha de la apertura de la licitación.
- 3) Certificado de A. R. T., en caso que el oferente manifieste hallarse eximido o exento de alguna de las obligaciones legales requeridas, deberá acreditar en forma fehaciente dicha circunstancia con comprobantes correspondientes

Contrato de locación de servicio entre Empresa y Representante Técnico por estudio y preparación de la propuesta. En el caso de que el Representante Técnico sea titular de la Empresa, el convenio mencionado será suplido por Declaración Jurada.

#### **b) CARPETA FORMAL**

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- 1- Constancia y/o recibo de haber adquirido el pliego cuando así corresponda.
- 2- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales, sellado y firmados por el proponente y representante técnico, en todas sus hojas.
- 3- El documento de garantía a que se refiere el Artículo 13º, en la forma establecida en los Artículos 14º y 15º.
- 4- Comprobantes de depósitos cuando la garantía se constituya en efectivo o títulos, según lo establecido en artículo 13º de la presente.
- 5- Garantía de mantenimiento de la oferta, por un importe del cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.  
Su falta de presentación junto con esta carpeta dará lugar al rechazo de la oferta.
- 6- La constancia actualizada de Capacidad Técnica y Capacidad Financiera, expedida por el Registro de Licitaciones del Ministerio Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y/o el Certificado de Capacidad de Contratación, expedida por el Registro de Constructores Obras Públicas, para la obra que se licita, al que se hace referencia en el Artículo 12º del Pliego de bases y Condiciones Legales Particulares.
- 7- Aceptar el sometimiento a los juzgados Contencioso Administrativo de Departamento Judicial de Quilmes para cualquier conflicto relacionado con la

presente Licitación, y domicilio legal en el Partido de Berazategui, al que se hace referencia en el Artículo 9° del presente.

- 8- Toda otra documentación detallada expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares.
- 9- La declaración de mantener indemne a la Municipalidad por cualquier tipo de accidente o daño al personal propio o a terceros mientras cumple con el contrato.
- 10- Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada de Aptitud para Contratar – Motivos de Exclusión, Según el Formulario 2.1 del Anexo 2, el cual deberá contener todas las cláusulas allí indicadas.
- 11- Información sobre la sociedad y mandatos vigentes, (Documentación de los estatutos, documentos constitutivos respectivos y correspondientes actualizaciones y designaciones de acuerdo con el tipo societario, poder del firmante, etc.). “Documentación Proveedores”, del presente pliego.
  - a. Constancia de inscripción a la A.F.I.P. e Ingresos Brutos.
  - b. Última declaración jurada de ganancias.
  - c. Última declaración jurada de IVA, previa a la fecha de apertura.
  - d. Última declaración jurada de Ingresos Brutos, previa a la fecha de apertura.
  - e. Última declaración jurada, presentación y pago de Formulario 931, previa a la fecha de apertura.
- 12- Estados Contables Auditados de los últimos tres (3) ejercicios.
- 13- La constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad o de su inscripción en trámite, en la categoría habilitante.
- 14- Los oferentes deberán presentar la constancia de “Libre Deuda Proveedor Municipal” de las tasas, derechos y contribuciones municipales, según el artículo 11° de la presente.
- 15- La constancia de inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires de Obras públicas, al momento de presentación de la oferta.
- 16- En caso de presentación de Empresas en conjunto, deberán adjuntar la documentación que manifieste expresamente la responsabilidad solidaria o su vínculo societario.

**c) CARPETA ECONÓMICA/COMERCIAL**

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- 1- La propuesta formulada en la planilla que para tal fin se adjunta en el respectivo Pliego, debiendo encontrarse firmada por el Proponente y su Representante Técnico, con la totalidad de los ítems que entren en la obra y los respectivos precios unitarios y totales de cada uno de ellos, la suma de estos últimos dará el monto total de la obra.
- 2- Referencia relativa a la aplicación del Régimen General de Redeterminación de Precios del Instituto, referenciando a sí mismo los eventuales Regímenes Específicos, reglamentaciones, procedimientos y/o circuitos aprobados para cada caso.
- 3- Estructura de ponderación de insumos principales o la estructura de costos estimados, así como las fuentes de información de los precios correspondientes.
- 4- La obligación de los oferentes de presentar conjuntamente con la oferta, en soporte papel y digital, la cotización desagregada por ítem conforme, el detalle del pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas prevea, la incidencia de los mismos en el precio total, el detalle de cargas sociales y tributarias, los precios de referencia asociados a cada insumo y las fuentes de información aplicables.
- 5- Modelo de solicitud de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva.
- 6- Toda otra previsión que resulte necesaria para el adecuado análisis y aprobación de las Adecuaciones Provisorias y/o Redeterminación Definitiva de Precios prevista en el Régimen General vigente en la materia.

**ARTICULO 8°:** No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlineaciones o raspaduras, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

## **DOMICILIO**

**ARTICULO 9º:** Los proponentes deberán fijar su domicilio legal, en el ejido del Partido de Berazategui y aceptar el sometimiento a los juzgados Contencioso Administrativo de Departamento Judicial de Quilmes para cualquier conflicto relacionado con la presente Licitación.

A su vez, los proponentes deberán constituir un domicilio electrónico (dirección de correo electrónico) donde serán válidas todas las notificaciones referentes a la presente Licitación.

## **COTIZACION**

**ARTICULO 10º:** La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de la medida que se establezca en las cláusulas particulares, cada renglón se formulará en el precio unitario y total. En caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta.

El monto total de la propuesta se formulará en letras y números.

## **OFERENTES EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES**

**ARTICULO 11º:** Para la presentación de las ofertas se requiere poseer libre de deuda de tasas y derechos comerciales emitido por la Subsecretaria de Finanzas – Dirección General de Rentas Municipales. Sin embargo, podrían presentar las firmas que hayan regularizado deuda con opciones autorizadas por dicha Subsecretaria.

## **PROPUESTA EN CONJUNTO**

**ARTICULO 12º:** En caso de que se presenten dos o más Empresas, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) La constancia de adquisición del Pliego en forma conjunta.
- b) La garantía de la propuesta en cualquiera de las modalidades establecidas en el Artículo 13º presentada y/o emitida en forma conjunta.
- c) El contrato que las obliga conjunta y solidariamente (U. T. E.) Unión Transitoria de Empresa, durante la duración de la obra.
- d) La firma de la Propuesta, el Pliego y toda otra documentación de las empresas asociadas y por Representante Técnico designado al efecto.
- e) Certificados de Capacidad Técnica y Financiera individuales de cada una de las empresas asociadas, con constancia de haber sido expedidos en forma conjunta. Según lo establecido en el artículo 12º del Pliego de Bases y Condiciones legales Particulares

## **GARANTIA**

**ARTICULO 13º:** La garantía que afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente pliego por parte del oferente, será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial y podrá constituirse en algunas de las siguientes formas:

- 1) Dinero en efectivo, mediante depósito en la Cuenta Corriente N°1057/5, del Banco Provincia de Buenos Aires, sucursal Berazategui "Garantía de Licitaciones y Varios", adjuntando a la documentación el duplicado de la boleta respectiva.
- 2) En títulos públicos de la Provincia de Buenos Aires o de la Nación computable a su valor nominal. Los intereses de los mismos pertenecen al titular y no acrecentarán la garantía.
- 3) Depósito en la cuenta corriente 1057/5 Banco Provincia de Buenos Aires de Berazategui "Garantía de Licitaciones y Varios", giro o cheque cruzado contra entidad Bancaria de Berazategui.
- 4) Fianza o aval otorgado por entidad bancaria oficialmente reconocida que constituya al fiador en liso llano o principal pagador, extendida su vigencia hasta el total cumplimiento del contrato y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a los beneficios de división y de excusión de acuerdo con los términos del Art. 1583 y 1584 y concordantes con del Código Civil y Comercial de la Nación. Además, el fiador deberá constituir domicilio legal en el Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires y se someterá a la Jurisdicción del Juzgado Contencioso Administrativo Judicial de Quilmes.

- 5) Póliza de seguro de caución otorgada en las condiciones del punto 4 por institución oficialmente reconocida para ello, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El incumplimiento de la obligación que impone este artículo causará el rechazo de la propuesta.

**ARTICULO 14º:** Los oferentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas los comprobantes de los depósitos efectuados en la forma que se establece en las cláusulas particulares cuando la garantía se constituya en efectivo (deposito) o títulos.

**ARTICULO 15º:** Si la garantía se constituyera en cheque, giro, fianza, aval bancario o póliza de seguro de caución, esos documentos serán agregados por el oferente a la carpeta formal.

### **OBLIGACIÓN DE LEVANTAR LA GARANTÍA**

**ARTICULO 16º.** El oferente o adjudicatario contrae la obligación de hacer efectivo el importe en cualquiera de las formas enunciadas en el artículo 13º del presente, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la Comuna. Cualquier reclamo que desee interponer sólo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en caso que se inicie acción por cobro de documento.

### **PLAZOS**

**ARTICULO 17º:** Los plazos de mantenimiento de las propuestas y de las entregas serán establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Vencido el plazo de mantenimiento sin haberse efectuado la adjudicación, la Comuna requerirá de los oferentes un nuevo término. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicará la aceptación de la prórroga informada.

### **DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA**

**ARTICULO 18º:** Resuelta la adjudicación, se procederá a devolver las garantías de oferta a quienes no resultaren adjudicatarios. Por otra parte, al proponente en quien recaiga la adjudicación, la devolución de la garantía a la que hace referencia el Art.13º, se efectuará mediante el reemplazo de una garantía de cumplimiento de contrato.

### **RECHAZO DE LA PROPUESTA**

**ARTICULO 19º:** Sin perjuicio de la que establezca en las cláusulas particulares, serán causas de rechazo las siguientes:

- a) La falta total o parcial de garantía.
- b) Enmiendas, raspaduras o interlineas en las ofertas que no estuvieran debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.
- c) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas Particulares y/o Generales de los Pliegos respectivos.
- d) La falta de alguno de los elementos que conforman la carpeta económica/comercial del presente pliego.

### **PODRA COMPLETARSE EN LA LICITACIÓN**

- e) La falta de firma y su aclaración en cada una de las hojas del pliego de bases y condiciones por parte del oferente.
- f) Falta de la constancia de haber adquirido el pliego.

La falta de cualquier otro requisito de los establecidos en el artículo 7º deberá ser cumplimentada en el término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de la notificación al oferente de dicho faltante, excepto las establecidas en el Artículo 19º, inc. a, b, c. y d

## **FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LA PROPUESTA**

**ARTICULO 20º:** Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas o adjudicar todos o parte de los elementos licitados, sin derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

## **APERTURA DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 21º** Las propuestas técnicas y formales serán abiertas por los representantes del comprador inmediatamente después del vencimiento de la fecha de envío de las propuestas.

En esta instancia se preparará un acta de apertura con la lista de los oferentes y garantías de mantenimiento de oferta presentadas.

**ARTICULO 22º:** Una vez evaluada la propuesta técnica y formal, se remitirá el informe de evaluación técnico con los puntajes obtenidos y se notificará el plazo para la presentación de las passwords/contraseñas correspondientes a la carpeta Económica/Comercial para aquellos oferentes que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido según lo estipulado en el Artículo 23º del presente pliego, dejando asentada otra acta consignando el precio ofertado por estos. La municipalidad no será responsable en caso de olvido o error en el envío de la contraseña, por parte del oferente, que no permita la correcta apertura de los archivos encriptados.

Para el caso de aquellos oferentes que no hayan alcanzado el puntaje mínimo mencionado, el comprador notificara por correo electrónico la no apertura de su oferta comercial, quedando la misma sin efecto y procediendo a su desestimación.

## **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 23º:** Una vez evaluada la elegibilidad y capacidad financiera de los Licitantes se procederá a analizar la propuesta técnica de los mismos.

La CAPACIDAD FINANCIERA se considerará como CUMPLE o NO CUMPLE y se trabajará con los siguientes Coeficientes:

- ✓ **Coeficiente de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total = o < a 0,80 (igual o menor que cero con ochenta), correspondiente al promedio de los 3 últimos ejercicios fiscales cerrados al 31.03.2020, extraídos del Balance General para cada uno de los años indicados.
- ✓ **Coeficiente de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente = o > a 1 (igual o mayor a 1), correspondiente al promedio de los 3 últimos ejercicios fiscales, extraídos del Balance General para cada uno de los años indicados.

La evaluación de la Oferta se realizará a través de una matriz de evaluación, en la que el oferente deberá calificar setenta (70) puntos o más puntos en la oferta técnica para habilitar que se considere la oferta de precio.

Las ofertas técnicas menores a 70 puntos no serán consideradas para la evaluación económica y no se realizará la apertura de estas en los casos que no se alcanzará el puntaje técnico mínimo.

La ponderación asignada a la propuesta técnica es de 70 puntos y la del precio es de 30 puntos. Se adjudicará a la empresa que obtenga el mayor puntaje en la relación entre la propuesta técnica y la propuesta de precio.

## **EVALUACIÓN TECNICA:**

El puntaje técnico se obtendrá de la siguiente formula:

<b>PT (Puntaje Total St) = A1 + A2 + A3 + A4 + B1 + B2 + B3</b>
---

Las ponderaciones asignadas a la propuesta técnica y de precio son las siguiente:

- Propuesta Técnica: 70 (T)
- Propuesta Precio: 30 (P)

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo por ítem	Puntaje Mínimo por ítem
<b>A</b>	<b>Experiencia y Antecedentes del Oferente</b>		
A.1	Antecedentes de Construcciones Modulares	30	0
A.2	Antigüedad de la Sociedad	5	2
A.3	Certificados de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad e Higiene	5	0
A.4	Certificado PyMes	5	0
	<b>Total, Criterio A</b>	<b>45</b>	<b>-</b>
<b>B</b>	<b>Formulación de la Propuesta</b>		
B.1	Presentación General	20	2
B.2	Propuesta Estructural	15	2
B.3	Plan de Trabajo	20	2
	<b>Total, Criterio B</b>	<b>55</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>-</b>

La evaluación de los subcriterios será de la siguiente forma:

### **A. Experiencia y Antecedentes del Oferente**

#### A.1. Antecedentes de construcciones modulares:

*Puntaje Máximo: 30 puntos, Mínimo: 0 puntos.*

Corresponde el puntaje máximo de 30 puntos al oferente que acredite mayor cantidad de metros cuadrados construidos en obras de servicios modulares. Considerando sus mejores 5 contratos en los últimos 10 años.

Al resto de las ofertas se les asignará puntajes proporcionales utilizando la siguiente fórmula:

$$A1 = (m2 \text{ oferente} / m2 \text{ máximo}) \times 30$$

**M2 máximo:** oferta con mayor cantidad de m2 de obras modulares de servicios construidos.

**M2 oferente:** m2 de obras modulares de servicios construidos por el oferente.

Los oferentes deberán presentar como mínimo, 2 (dos) proyectos de construcciones modulares con módulos ensamblados de magnitud equivalente. El máximo de antecedentes serán 5, en caso de presentarse mayor cantidad se considerarán los 5 más recientes.

Todos los antecedentes deberán estar respaldados con sus correspondientes órdenes de compra o documentación que avale el trabajo realizado.

#### A.2. Antigüedad de la sociedad:

*Puntaje Máximo: 5 puntos, Mínimo: 2 puntos.*

La sociedad demostrará su antigüedad en el mercado. La fecha que se tomará para el cálculo es la de inscripción de estatuto social, el cual deberá presentar. Los puntajes que se asignarán en función de la antigüedad son los siguientes:

Antigüedad	Puntos
Más de 14 años de antigüedad	5
Entre 12 y 14 años de antigüedad	4
Entre 8 y 12 años de antigüedad	3
Menos de 8 años de antigüedad	2

#### A.3. Certificados de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad e Higiene:

*Puntaje Máximo: 5 puntos, Mínimo: 0 puntos.*

De acuerdo a lo solicitado:



Certificados	Puntos
Sin Certificados	0
Certificado ISO 9001:2015	2,5
Certificado ISO 14001:2015	2,5

#### A.4 Certificado PyMes

*Puntaje Máximo: 5 puntos, Mínimo: 0 puntos.*

Las empresas que posean el Certificado MIPYME vigente expedido por la AFIP deberán presentarlo.

Certificados	Puntos
Sin Certificados	0
Certificado PyMes	5

## B. Formulación de la propuesta

### B.1. Presentación general:

*Puntaje Máximo: 20 puntos, Mínimo: 2 puntos.*

Se evaluará la calidad de la presentación en general, valorando las que más se adaptan a los objetivos y lineamientos del Organismo.

El puntaje será asignado según el siguiente criterio:

Presentación general	Puntos
Sobresaliente	20
Muy adecuada	10
Adecuada	5
Poco adecuada	2

### B.2. Propuesta estructural:

*Puntaje Máximo: 15 puntos, Mínimo: 2 puntos.*

Se evaluará el diseño, la calidad constructiva, memoria descriptiva de la construcción, manuales constructivos, planos detallados, valorando las que más se adaptan a los objetivos y lineamientos del Organismo.

El puntaje será asignado según el siguiente criterio:

Presentación general	Puntos
Sobresaliente	15
Muy adecuada	8
Adecuada	5
Poco adecuada	2

### B.3. Plan de Trabajo:

*Puntaje Máximo: 20 puntos, Mínimo: 2 puntos.*

Se evaluará el plan integral de trabajo presentado valorando las que más se adaptan a los objetivos y lineamientos del Organismo.

El puntaje será asignado según el siguiente criterio:

Presentación general	Puntos
Sobresaliente	20
Muy adecuada	10
Adecuada	5
Poco adecuada	2

Finalizada la evaluación técnica y formal de las ofertas se procederá a evaluar las propuestas económicas de aquellas firmas que hayan superado la evaluación mencionada.

## EVALUACIÓN ECONOMICA:

La evaluación económica se realizará de la siguiente manera:

La propuesta de precio (Fm) evaluada como la más baja recibe el máximo puntaje financiero (Sf) de 100.

La fórmula para determinar el puntaje financiero (Fp) de todas las demás propuestas es la siguiente:

$$Sf = 100 \times Fm / F$$

**Donde:**

Sf es el puntaje financiero

Fm es el precio más bajo

F es el precio de la propuesta bajo consideración.

Al evaluar la oferta se tendrá en cuenta el precio ofrecido, el cual deberá ser precio final incluidos todos los gastos e impuestos.

La modalidad de selección es calidad /costo por lo cual el adjudicado será el proveedor que tenga el mayor puntaje de la sumatoria entre el puntaje obtenido en la evaluación técnica y en puntaje obtenido en la evaluación económica.

**PUNTAJE FINAL COMBINADO:** Las propuestas clasificadas de acuerdo con los puntajes combinados técnicos (St) y financieros (Sf) utilizando los pesos (T%= el peso dado a la Propuesta Técnica; P%= el peso dado a la Propuesta de Precio; T + P = 1) así:

$$PUNTAJE\ TOTAL = St \times T\% + Sf \times P\%$$

$$PUNTAJE\ TOTAL = St \times 70\% + Sf \times 30\%$$

El contrato se adjudicará a aquel oferente que obtenga el puntaje combinado más alto.

En caso de empate entre dos o más firmas en el puntaje combinado, se considerará superadora a aquella que tenga mayor puntaje técnico.

En caso de empate entre dos o más firmas en el puntaje combinado, y en el puntaje técnico, se procederá a solicitar a esos oferentes una mejora de precios.

Una vez recibidas las mejoras de precio de los Oferentes se recalcularán las fórmulas de puntaje financiero. Luego se calculará el nuevo puntaje combinado utilizando para el recálculo los nuevos Sf (puntaje financiero) de cada firma. La que obtenga el nuevo mejor puntaje combinado será la propuesta para la adjudicación.

**ADJUDICACION**

**ARTICULO 24º:** La adjudicación recaerá sobre la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta los puntajes obtenidos según lo estipulado en el artículo 23º, la calidad y precio de lo ofrecido, según el informe técnico del área solicitante. La Adjudicación se comunicará a todos los adjudicatarios.

**ARTICULO 25º:** En caso de similitud de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito, indicándose lugar y fecha en que deberá abrirse.

De subsistir la misma situación el Departamento Ejecutivo determinará la adjudicación.

**CONTRATO**

**ARTICULO 26º:** Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante constancia de recepción de la orden de compra por parte del adjudicatario.

**GARANTIA DE CONTRATO**

**ARTICULO 27º:** El adjudicatario, a la firma de contrato, deberá afianzar su cumplimiento mediante un importe equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra, integrándose sólo con póliza de ejecución de contrato, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y permanecerá inalterable hasta la Recepción Definitiva de los trabajos.

Reajuste de Garantía de contrato: Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento de contrato, el contratista deberá ampliar en un diez por ciento (10%) de tal aumento, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando se incremente el valor del contrato por redeterminaciones de precios, se deberá ampliar la garantía de contrato, en un diez por ciento (10%) del valor de la adecuación de precios aprobada.

### **AFECTACION DE LA GARANTIA**

**ARTÍCULO 28°:** El fondo de la garantía de contrato está afectado al pago de cualquier multa, deuda, gastos realizados por la Municipalidad, etc., que sea consecuencia del contrato o cualquier otra obligación referente del mismo.

Cada vez que de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior fuera necesario tomar una parte de la garantía, se intimará a la contratista a la reposición de la suma extraída dentro del plazo mínimo de cinco (5) días corridos a partir de la correspondiente notificación.

### **REPOSICIÓN DE SUMAS EXTRAÍDAS**

**ARTÍCULO 29°:** Cada vez que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28° fuera necesario tomar una parte de la garantía, se intimará a la contratista a la reposición de la suma extraída dentro del plazo mínimo de cinco días (5 días) corridos a partir de la correspondiente notificación. En caso de incumplimiento se paralizarán los trabajos sin suspensión del plazo contractual, hasta la regularización de la situación.

### **DEVOLUCION DE LA GARANTIA DEL CONTRATO**

**ARTÍCULO 30°:** Será devuelto dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la Recepción Definitiva del servicio, excepto que se amplíe el periodo de garantía, en cuyo caso el depósito de garantía no será devuelto hasta que se cumpla los nuevos plazos establecidos.

### **ANTICIPO FINANCIERO**

**ARTÍCULO 31°:** Se podrá otorgar un anticipo financiero de hasta un treinta por ciento (30%), del monto de la obra, de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

### **VARIACIONES O REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

**ARTÍCULO 32°:** Estará o no afectado, según lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

### **GARANTÍA DE FONDO DE REPARO**

**ARTÍCULO 33°:** A los efectos de garantizar la calidad de las obras ejecutadas se establece la constitución de un fondo de reparo equivalente al Cinco por ciento (5%) del monto total de la obra.

Dicho Fondo podrá ser utilizado por el MUNICIPIO para efectuar arreglos o finalizar trabajos que por su índole correspondan al Contratista de Obra, y que éste no realice con la calidad y/o plazos convenidos en el presente pliego y/u Órdenes de Servicio emanadas por la Inspección de Obra, pudiendo ejecutarlos por sí o por terceros.

El "Fondo de Reparación", constituido por las retenciones del Cinco por ciento (5%) oportunamente efectuadas de los respectivos certificados, o el saldo de dicho Fondo de Reparación, será devuelto al CONTRATISTA dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la recepción definitiva de la obra.

### **TIPOS DE SEGURO**

#### **ARTICULO 34°**

El Contratista deberá presentar el Seguro de Responsabilidad Civil específico de la actividad, el que deberá estar vigente desde el inicio de la ejecución de los servicios hasta la recepción provisoria y abarcar todo el período que incluya el armado previo y/o desarmado posterior de todo lo inherente a la obra, el cual deberá incluir las siguientes cláusulas:

- Cláusula de No Repetición: La aseguradora debe renunciar en forma expresa a sus derechos de subrogación y/o a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Municipio y/o el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y/o sus directores y/o empleados y/o

funcionarios. Si con motivos de daños y perjuicios producidos por el Asegurado a terceros y cubiertos por la póliza, dichos terceros reclaman directa o indirectamente contra el municipio o el Ministerio, el Asegurador los mantendrá indemnes, con los mismos alcances y condiciones establecidos en los presentes seguros a favor del Asegurado.

- Clausula de coasegurado o asegurado adicional.
- Clausula de obligación de notificar (no anulación): Las pólizas no serán anuladas sin previo aviso por escrito a la municipalidad con domicilio en la Av. 14-rigolleau N° 3111 esquina 131 de Berazategui, con un plazo mínimo de 15 días de anticipación.

### **ACTA DE INICIACIÓN DE OBRA**

**ARTÍCULO 35°:** Dentro del plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, el contratista presentará el Acta de Iniciación de obra, haciéndose pasible de una multa, si no cumpliera esta obligación.

Si transcurrido el citado plazo, el contratista no cumpliera con lo exigido, la Municipalidad elaborará el Acta de Iniciación de hecho, corriendo a partir de ese momento los plazos contractuales para la ejecución y terminación de la obra.

### **FECHA DE ORIGEN PARA LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO**

**ARTÍCULO 36°:** Desde la fecha del Acta de Iniciación de Obras corren los términos establecidos en éste Pliego y/o contrato para iniciar, ejecutar y terminar la obra.

El incumplimiento por parte del contratista lo hará pasible de las multas y penalidades establecidas para cada caso.

### **PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

**ARTÍCULO 37°:** Se reconocerán prórrogas en el plazo de ejecución de la obra, por causa justificada a criterio del Departamento Ejecutivo entre las que se incluyen actos del Poder público, por días de lluvia, casos fortuitos o de fuerza mayor. Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Municipalidad dentro de los (15) quince días hábiles de producidos. Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita y debidamente justificadas por el Contratista.

Acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de las obligaciones fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas hábiles de dicho vencimiento.

### **DE LA MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y SU PAGO**

#### **MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS**

**ARTÍCULO 38°:** La medición de los trabajos se ajustará a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Efectuada la medición de los trabajos se labrará un Acta de Medición la que deberá ser conformada por el Representante Técnico del Contratista y el Inspector a cargo de la obra.

### **CERTIFICACIÓN Y FACTURACIÓN**

**ARTÍCULO 39°:** La medición de las obras se efectuará periódicamente, según se establece en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares a cuyo efecto se confeccionará el correspondiente certificado y factura, debidamente conformada, de acuerdo a los precios contratados y a los ítems ejecutados, acompañándose, con la pertinente Acta de Medición.

### **FORMA DE PAGO**

**ARTÍCULO 40°:** Los pagos se realizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

### **DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA**

#### **RECEPCIÓN PROVISORIA**

**ARTÍCULO 41°:** Finalizados los trabajos se labrará el Acta de Recepción Provisoria Total, de acuerdo entre Contratista e Inspección, que será confeccionada por triplicado, debiendo ser firmadas por el Jefe del Departamento, el Inspector de obra actuante, el Representante Técnico de la Empresa y el Contratista. El original quedará en poder de la Municipalidad y una copia en poder del contratista.

### **RECHAZO DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA**

**ARTÍCULO 42°:** Si la obra no estuviere ejecutada en un todo de acuerdo con los planos, especificaciones, órdenes o instrucciones dadas por la Inspección, no se efectuará la recepción provisoria, debiendo el contratista ejecutar los trabajos pendientes para poner la obra en condiciones de ser recibida.

Si el Contratista no procediera a corregir los defectos en la forma que establezca la Municipalidad, en plazo que este fije, el departamento Ejecutivo, podrá hacerlos por cuenta de aquel, afectándose el gasto originado por tales trabajos, al depósito de garantía. La Recepción Provisoria no importa un juicio irrevocable, sobre la ejecución de la obra, materiales empleados, etc.

### **CONDICIONES PARA CONSIDERAR LAS OBRAS TERMINADAS**

**ARTÍCULO 43°:** Se considerarán terminadas las obras cuando el contratista:

- 1) Haya ejecutado todos los trabajos previstos y en un todo de acuerdo con los pliegos.
- 2) Haya cumplido todas las exigencias que deriven de las órdenes de inspección.
- 3) Haya trasladado los elementos de trabajo a lugares que no causen perjuicios a terceros.
- 4) Haya remitido a los depósitos municipales, o lugar indicado por la inspección los materiales de recuperación.

### **PERIODO DE GARANTÍA**

**ARTÍCULO 44°:** A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria Total comenzara a regir el período de Garantía. En este lapso la contratista deberá reparar cualquier defecto de obra que hubiera aparecido en la misma, so-pena de aplicación de las multas indicadas en el pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y de ordenar hacer tales refacciones con cargo al contratista.

Asimismo, se deja asentado que, entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva, queda bajo absoluta responsabilidad del contratista la guardia y cuidado de la obra. Si en el período Recepción Provisoria – Recepción Definitiva se produjera la entrega de la obra a los adjudicatarios, quedará cancelada a partir de ese momento la responsabilidad por la guardia de la obra.

### **AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA**

**ARTÍCULO 45°:** Si durante el plazo de garantía de la obra se hubiera requerido reconstrucciones o reparaciones de alguna importancia que a juicio de la Municipalidad hicieran aconsejable la ampliación del plazo de garantía, ya sea de una parte o del total de la obra, se le comunicará al contratista, con la indicación de la parte afectada, y el tiempo de ampliación.

Las partes reconstruidas se considerarán como obra nueva y para ellas el período de garantía será equivalente al período de garantía fijado por el Pliego.

En estos casos cuando la afectación fuera parcial, el Contratista, al vencimiento del período de garantía original, podrá pedir la devolución de la garantía de contrato contra depósito de una nueva garantía que cubra la parte de obra afectada por ampliación del período de garantía.

### **RECEPCIÓN DEFINITIVA**

#### **PLAZO PARA LA RECEPCIÓN**

**ARTÍCULO 46°:** La Recepción Definitiva de las obras se efectuará después de transcurrido el plazo que se indica en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y siempre que al vencimiento del mismo se compruebe la buena ejecución de los trabajos y la buena calidad de los materiales, procediéndose a devolver la garantía de caución.

### **DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE CONTRATO**

**ARTÍCULO 47°:** Será devuelto dentro de los treinta (30) días corridos de haber sido efectuada la Recepción definitiva, excepto que se amplíe el período de garantía, en cuyo caso el depósito de garantía no será devuelto hasta que se cumplan los nuevos plazos establecidos.

### **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS DE CONSTRUCCIÓN**

**ARTÍCULO 48°:** La responsabilidad del contratista por vicios ocultos de construcción o de los elementos es imputable al mismo, el que no podrá alegar en su descargo y reclamar judicialmente culpa concurrente de la inspección. Esta responsabilidad es

ilimitada y la Municipalidad puede hacerla extensiva a todos los depósitos de garantía de dicho contratista que tenga la Municipalidad en su poder proveniente de la obra o contratos anteriores o posteriores.

### **DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ARTÍCULO 49°:** Las Especificaciones Técnicas y Legales Generales deberán interpretarse sin perjuicio de las especificaciones que se determinen para cada caso específico, en el Pliego de Condiciones Legales Particulares y Técnicas.

### **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**ARTÍCULO 50°:** Vencido el plazo de cumplimiento de Contrato, sin que las obras fueran completadas, o en el caso de rechazo se intimara cumplimiento en el plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Artículo 49°.

**ARTÍCULO 51°:** Cuando no se especifique plazo de entrega, se entenderá que el mismo es INMEDIATO.

Se considera entrega inmediata aquella que se concreta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra.

### **PENALIDADES**

**ARTÍCULO 52°:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

#### **1) A los proponentes:**

Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique.

#### **2) A los adjudicatarios:**

- a- Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del 0.25% diario del valor de dichos elementos.
- b- Por incumplimiento parcial o total del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
- c- Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos: multa del 5% sobre lo que dejare de proveer y diferencia de precio a su cargo, por la provisión de un tercero. La reincidencia en el período que comprende la adjudicación, producirá la rescisión del contrato.
- d- Por transferencia del contrato sin el consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar. Para el supuesto que la Comuna acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se aplicará apercibimiento.

Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas especiales o particulares podrán fijar penalidades que reemplacen o complementen a las precedentes.

Además de las penalidades estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

En caso que las multas se apliquen sobre las garantías queda obligado el Contratista a completar las mismas en el término de cinco (5) días corridos bajo apercibimiento de rescisión del Contrato.

La aplicación de multas no libera al Contratista de su responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad o a terceros y demás penalidades que correspondiesen.

Las multas serán descontadas por la Municipalidad de la primerfactura que se confeccione con posterioridad a la sanción, en caso que no se alcance a cubrir el total de la multa, el Contratista deberá integrar la diferencia que resulte, sin perjuicio de lo cual la Municipalidad podrá afectar la garantía de contrato hasta tanto se cancele la multa.

**ARTÍCULO 53°:** En todos los casos, el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de la Comuna.

ARTÍCULO 54°: Las penalidades antes establecidas, no serán de aplicación cuando el incumplimiento de las obligaciones obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la Comuna.

Las razones de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante, dentro del término de quince (15) días corridos de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de las obligaciones fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas hábiles de dicho vencimiento.

Transcurrido esos términos, quedara extinguido todo derecho al respecto.

### **IMPUGNACION**

ARTICULO 55°: La Municipalidad podrá rescindir el contrato en todos los casos previstos por la Ley Orgánica excepto las observaciones que se refieran al desarrollo del acto de apertura de sobres, que figurarán en acta, las demás aclaraciones e impugnaciones deberán ser presentadas por escrito ante la Asesoría Legal, dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de apertura de los sobres. La documentación estará a disposición de los oferentes para su consulta y de las aclaraciones e impugnaciones formuladas deberán presentarse tantas copias como oferentes haya, bajo apercibimiento en caso contrario de tenerlo desistido de la impugnación.

Cuando las impugnaciones versen sobre cuestiones de puro derecho, el Municipio resolverá sin dar traslado. Caso contrario, se dará traslado al resto de los oferentes con entrega de copia, para que se expidan en el término de 2 días hábiles administrativos y consecutivos al fijado anteriormente, sin tener que cursar notificación alguna.

Vencido dicho plazo, el Municipio resolverá sin más trámite. En todos los casos las notificaciones se realizarán personalmente o por cedula en el domicilio legal constituido en el Partido.

Solo se aceptarán las impugnaciones sobre el contenido de las propuestas, previo depósito de una fianza en efectivo en la tesorería municipal por un monto de previo depósito de una fianza en efectivo en la tesorería municipal por PESOS EQUIVALENTE AL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA, por cada oferta que se pretenda impugnar. En caso que la impugnación sea aceptada total o parcialmente, este importe será devuelto al impugnante. En caso que resultare rechazada el impugnante perderá todo derecho a recuperar el dinero depositado. El solo hecho de participar en el concurso implica el acatamiento a las normas preestablecidas por parte del oferente.

### **DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ARTÍCULO 56°: Las Especificaciones Técnicas y Legales Generales deberán interpretarse sin perjuicio de las especificaciones que se determinen para cada caso específico, en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y Técnicas.